

Asunción, 02 de agosto de 2024

DGAF/DC N° 50

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
PRESENTE

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer mención a la solicitud de publicación de los Contratos, resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2024 “SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES – ACI FIREPOWER; IBM DATAPOWER GATEWAY X2 APPLIANCE; STORAGE HITACHI, HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS IBM DATAPOWER; EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PORTAL Y UNIFICACIÓN DE PORTALES DE LA DNIT” - ID 441.904.

En este marco, esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como resultado de las verificaciones realizadas ha señalado, por segunda vez, sin especificar la norma que se incumple que: “...Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta...”.

En este sentido, cabe traer a colación lo señalado en el Art. 82.- Formalización del contrato, del Decreto N° 9823/2023, que, entre otras, dispone: “... La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...”, y en materia de plazo, la Resolución DNCP N° 4400/2023, en su Artículo 51. Plazo de interposición de protestas contra el resultado, expresa: “... La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente...”.

De manera a un mejor entendimiento de lo tratado, se presenta el siguiente cuadro sinóptico:

Oferente	Resolución	Fecha Notificación	Contrato	Fecha Contrato	Plazo Transcurrido
Isa Paraguay S.A.	Resolución DGAF N° 34	28-06-2024	DNIT N° 12/2024	12-07-2024	10 días hábiles
PROVETEC S.R.L			DNIT N° 11/2024		
TECHNOMA SAECA			DNIT N° 14/2024		

Cabe señalar que el resultado del procedimiento de la contratación fue notificado el día 28 de junio, suscribiéndose el contrato el día 12 de julio, posterior a la notificación se cumplieron 10 días hábiles, cumpliéndose el plazo para la interposición de la protesta, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes. **Se adjunta Notificación.**

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

**CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO**  
Jefe Interino  
Departamento de Contrataciones

**Asunto:** RESULTADO -ID 441.904 - LPN N° 06/2024 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ..."

**De:** UOC <uoc@set.gov.py>

**Fecha:** 28/6/2024 09:27

**A:** licitaciones@technoma.com.py, contacto@isaportal.com.py, datasys@data.com.py, provetec@provetec.com.py, Laura Benitez <labenitez@set.gov.py>, "pv >> Pedro Velazquez" <pvelazquez@set.gov.py>, Christian Enmanuel Escobar Bottino <cescobar@set.gov.py>, Dpto de Contrataciones <uoc@set.gov.py>

Señores

**TECHNOMA S.A.E.C.A.**, Email: [licitaciones@technoma.com.py](mailto:licitaciones@technoma.com.py)

**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, Email: [datasys@data.com.py](mailto:datasys@data.com.py)

**PROVETEC S.R.L.**, Email: [provetec@provetec.com.py](mailto:provetec@provetec.com.py)

**ISA PARAGUAY S.A.**, Email: [contacto@isaportal.com.py](mailto:contacto@isaportal.com.py)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2024 “**SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES – ACI FIREPOWER; IBM DATAPOWER GATEWAY X2 APPLIANCE; STORAGE HITACHI, HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS IBM DATAPOWER; EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PORTAL Y UNIFICACIÓN DE PORTALES DE LA DNIT**” – ID N° 441.904.-

Al respecto, a través de la presente se notifica el resultado de la Evaluación del Llamado de referencia, el cual ha sido aprobado por Resolución DGAF N° 34 de fecha 28 de junio de 2024.

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberán dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del

contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Del mismo modo, se recuerda que deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento contractual, por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Se Adjunta, copia del Informe de Evaluación y Resolución respectiva.

**CHRISTIAN ESCOBAR**

Jefe Interino

Departamento de Contrataciones

— Adjuntos: \_\_\_\_\_

Informe de Evaluación.pdf	1,0 MB
RESOI_ADJUD.pdf	321 KB